

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0035

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 98/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0035, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE CEMENTO PARA SER UTILIZADO EN LOS DIFERENTES TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE REALIZA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del viernes 17 de agosto 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, presentado en fecha 13 de agosto de 2018, por los peritos evaluadores la **Ingeniera Civil Johanna Scarlett Reyes Dania**, Encargada Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras (MOPC) y la **Ingeniera Civil Sugely Valerio**, Perito contratada (MOPC), designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 85/2018, de fecha 16 de julio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0035, llevado a cabo para la “*Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras*”.



SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0035, llevado a cabo para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*, en función a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe presentado en fecha 13 de agosto de 2018.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 16 de julio del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el Acto Administrativo No. 85/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. 85/2018 de fecha 16 de julio de 2018 y los documentos que lo sustentan:



1. El Oficio No. PMC-2018-376, del Lic. Douglas V. Borrel Ortíz, Capitán de Fragata, A.R.D. relativo a solicitud de compra de cemento gris dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 14 de mayo de 2018.
2. El Oficio No. DCC-973-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$885,030.00, para llevar a cabo el procedimiento para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 21 de junio de 2018.
3. El Oficio No. PMC-2018-404, del Lic. Douglas V. Borrel Ortíz, Capitán de Fragata, A.R.D. dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en dicha unidad en fecha 22 junio de 2018, para la compra de más cantidades de fundas de cemento gris.
4. El Oficio No. DCC-973-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2,950,100.00, para llevar a cabo el procedimiento para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 22 de junio de 2018.
5. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1530203578328CjYHh, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con Treinta pesos dominicano con 00/100 (RD\$885,030.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de junio de 2018.
6. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1530204702279zOoIR, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Cien pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,950,100.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2018.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de emitido el Acto Administrativo No. 85/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales



web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que, en fecha 17 de julio de 2018 y en virtud de la normativa se procedió a invitar a las siguientes personas físicas y/o jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

NO.	INVITADOS	RNC	RPE
1	BITUPOL DOMINICANA, S.R.L.	101639687	42
2	CONSTRULAM, S.R.L.	130967229	30922
3	FERRETERÍA LA VIA, S.R.L.	130925216	20957
4	CEMEX DOMINICANA, S.A.	131096816	39381
5	DOMINICAN BUILDING MATERIALS DBM, S.R.L.	130815771	20314
6	FERRETERÍA JOSÉ S. MINAYA, S.A.	130684561	15889

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones por correo electrónico realizado a 6 oferentes en fecha 17 de julio de 2018.

VISTA: La constancia de las publicaciones realizadas en los medios electrónicos correspondientes en fecha 17 de julio de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 8 “Cronograma de actividades” del procedimiento en cuestión, se contemplaron los siguientes periodos para realizar consultas y dar respuestas, a saber:



ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Periodo para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 23 de julio de 2018
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el martes 25 de julio de 2018

RESULTA: Que vencido el plazo para realizar preguntas, las mismas fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “*Respuesta a consultas al pliego de Condiciones*”, mismos que fue debidamente notificado a todos los interesados y cargados en los medios de publicidad anteriormente citados en fecha 25 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “*Una vez culminado el periodo de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*”.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “*Respuesta a consultas al pliego de Condiciones*”, de fecha 25 de julio de 2018.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico en fecha 25 de julio de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de oferta técnica y económica

RESULTA: Que la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el cronograma de actividades, se estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas sería realizado el viernes 27 de julio de 2018 hasta las 02:00 p.m. y la apertura a las 02:30 p.m. del mismo día, como al efecto, siendo recibidas un total de dos (2) ofertas:

NO.	OFERENTES
1	INVERSIONES YANG, S.R.L.
2	DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes: INVERSIONES YANG, S.R.L. y DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L., el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelsón Felíz Montes De Oca, quien levantó toda la información del acto.

RESULTA: Que en el mismo acto, una vez aperturados los “Sobres A” de los referidos oferentes y verificado su contenido, fueron aperturadas las propuestas económicas “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de la propuesta técnica, de fecha 27 de julio de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de apertura “Sobre A”, elaborado por el Dr. Pedro Nelsón Felíz Montes De Oca, Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, de fecha 27 de julio de 2018.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que en virtud al Acto Administrativo No. 85/2018 de fecha 16 de julio de 2018, fueron designados como peritos para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes en el procedimiento de que se trata los siguientes colaboradores: **Ingeniera Civil Johanna Scarlett Reyes Dania**, Encargada Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras (MOPC),



Ingeniera Civil Maira Mota, Directora General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales (MOPC) y la **Ingeniera Civil Sugely Valerio**, Perito contratada (MOPC).

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 1ero. de agosto de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-1192-2018, por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes participantes, a los peritos para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación correspondientes.

RESULTA: Que así las cosas, en fecha 13 de agosto de 2018 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de evaluación de ofertas técnicas y económicas, elaborado por los peritos **Ingeniera Civil Johanna Scarlett Reyes Dania**, Encargada Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras (MOPC) y la **Ingeniera Civil Sugely Valerio**, Perito contratada (MOPC), haciéndose la salvedad que la **Ingeniera Civil Maira Mota**, perito designada, declinó la participación en la evaluación.

RESULTA: Que posteriormente, a solicitud de los peritos, en fecha 9 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó vía correo electrónico a la razón social Inversiones Yang, S.R.L., cuya oferta es la más económica, una aclaración mediante la cual solicitamos si la misma está en disposición de asumir la diferencia de RD\$82,153.50, ya que el monto total ofertado por usted correspondiente a RD\$4,290,000.00 sobrepasa el umbral de comparación de precios.

RESULTA: Que en atención a lo antes solicitado, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibió en fecha 10 de agosto de 2018 un Oficio de la razón social Inversiones Yang, S.R.L., aceptando asumir la diferencia por un monto de RD\$82,153.50.

RESULTA: Que en el citado informe se hizo constar que:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden ascendente del valor de las ofertas presentadas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	INVERSIONES YANG, S.R.L.	RD\$4,290,000.00
2	DISEÑO, ARQUITECTURA & CONSTRUCCION, S.R.L.	RD\$4,647,559.80

Metodología empleada:

Se revisaron todas las ofertas técnicas y económicas suministradas por cada uno de los oferentes.

“OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES”



INVERSIONES YANG, S.R.L.

Oferta con el monto más bajo por **RD\$4,290,000.00** (Cuatro millones doscientos noventa mil con 00/100 pesos dominicanos) y un descuento de **RD\$82,153.50** para una oferta final con descuento aplicado de **RD\$4,207,769.67** (cuatro millones doscientos siete mil setecientos sesenta y nueve con 67/00 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 27/07/2018 hasta el 05/01/2019, por un monto de **RD\$53,825.00**.

OFERENTE	CANT.	P.U.	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO FINAL	ITBIS	TOTAL
Inversiones Yang, S.R.L.	13000	\$280.62	\$3,048,060.00	\$82,153.50	\$3,565,906.50	\$641,863.17	\$4,207,769.67

Observaciones:

Esta oferta consigna el descuento ofrecido por la oferente para corregir el excedente del valor máximo del umbral permitido.

DISEÑO, ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Oferta por un monto de **RD\$4,647,559.80** (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 26/07/2018 hasta el 26/07/2019, por un monto de **RD\$46,475.59**.

Observaciones:

Sin observaciones.

OFERENTE	CANT.	P.U.	PRECIO	DESC.	ITBIS	PRECIO FINAL	TOTAL
Diseño, Arquitectura & Construcción, S.R.L.	13,000	\$302.97	\$4,647,500.00	0.00	\$836,550.76	\$4,647,559.80	\$4,647,559.80

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los



criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-1192-2018 de fecha 1ero. de agosto de 2018 elaborado por la Licda. María Scheker de remisión de ofertas, dirigido a los peritos designados.

VISTO: El correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2018 elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la razón social Inversiones Yang, S.R.L.

VISTO: El Oficio de la razón social Inversiones Yang, S.R.L. recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de agosto de 2018 aceptando asumir la diferencia por un monto de RD\$82,153.50.

VISTO: El Informe final de evaluación de oferta técnica y económica elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de agosto de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de las ofertas técnicas y económicas de las razones sociales INVERSIONES YANG, S.R.L. y DISEÑO, ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.R.L., procedieron a recomendar la adjudicación, si

procede, de lote único por haber cumplido con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, y ser la oferta más económica presentada de manera siguiente:



*“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **INVERSIONES YANG, SRL** por el monto de **RDS\$4,207,769.67** (cuatro millones doscientos siete mil, setecientos sesenta y nueve con 67/100 pesos dominicanos).”*

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.”*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 13 de agosto de 2018 por los peritos designados al efecto la **Ingeniera Civil Johanna Scarlett Reyes Dania**, Encargada Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras (MOPC) y la **Ingeniera Civil Sugely Valerio**, Perito contratada (MOPC), el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0035**, llevado a cabo para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*.

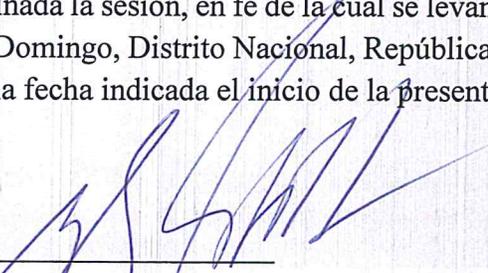
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas y es la oferta más económica conforme al informe de evaluación presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”*, por un monto total de **Cuatro Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve pesos con 67/100 (RD\$4,207,769.67)** por el ítem:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio	Descuento	Precio final	ITBIS	Precio Final
1	Cemento gris de 100 libras. NOTA: Transporte incluido.	Funda	13,000	\$280.62	\$3,048,060.00	\$4,410.00	\$3,565,906.50	\$641,863.17	\$4,207,769.67
TOTAL ADJUDICADO								RD\$4,207,769.67	

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0035**, realizada para la *“Adquisición de fundas de cemento para ser utilizado en los diferentes trabajos de albañilería que realiza el programa de mantenimiento de carreteras”* a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

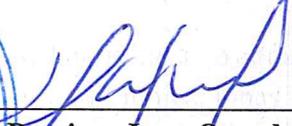
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



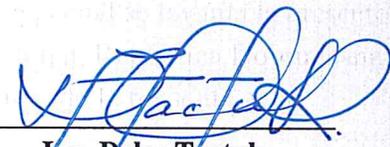
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro



